

Genealogía de la Tragedia Argentina

Tomo II Derrumbe del orden imperial-absolutista y crisis del estado colonial (Río de la Plata-siglo XVIII).

Sección II-F Colapso económico y ruptura del orden mercantilista

Entre las crisis económicas, las que más habrían incidido en la quiebra de la estructura estamental de la modernidad absolutista (privilegios del fuero, y nepotismo consulares, y del estamento mercantil), habrían sido las crisis comerciales.¹ En cuanto a la historiografía de las crisis comerciales propiamente dichas, estas giraron tradicionalmente alrededor de las tesis que sostienen el rol determinante que jugaron en las mismas factores externos tales como la demanda internacional de plata y cueros y el doble sometimiento del *entrepôt* porteño al capital comercial metropolitano, establecido en las metrópolis mercantiles monopolistas de Lima y de Cádiz.² Si bien todos los que recurren al nivel de la circulación como clave para resolver el problema de la periodización histórica se ven fuertemente influidos por la perseverante presencia de una crisis comercial crónica, hay entre ellos algunos historiadores que ponen un mayor énfasis en el comercio exterior legal o monopolista y otros que lo hacen en el ilegal. Entre los que ponen énfasis en el comercio exterior legal hay quienes buscan la clave en la curva de tonelaje del movimiento naviero (Chaunu, 1955-58; Mauro, 1960; García Baquero, 1977; García Fuentes, 1980; Pérez-Mallaina, 1982) o bien el tráfico real del metálico fletado (Ravignani, 1932; Hamilton, 1934, 1944; Moreyra Paz-Soldán, 1944; Rodríguez Vicente, 1964; Muñiz Barreto, 1975; Garavaglia, 1976-77; Cross, 1978) o bien el tráfico real de las mercancías transportadas (Williams, 1944; Real Díaz, 1959; Mauro, 1960; Nunes Díaz, 1966; Molina, 1966; Ortiz de la Tabla, 1978; García, 1984).

Hay también quienes para resolver el problema de la periodización han buscado establecer una conexión entre la producción y la circulación, evitando así caer presos en las tesis dualistas (Carmagnani, 1976; Twinam, 1977; Ramón, 1978; Tandeter, 1980; Assadourian, 1983; Garavaglia, 1983; Chiaramonte, 1984). Refiriéndose a la historia mexicana pero aplicable a este debate aún inconcluso sobre el Río de la Plata, si bien David Brading hipertrofió el rol que le cupo a los comerciantes en desmedro de los mineros y hacendados a quienes consideraba como grupos vinculados entre sí pero distintos, R. B. Lindley al rechazar la concepción de un grupo puramente mercantil que controlara la economía y el gobierno de la Nueva España”, describiendo en cambio la existencia de una oligarquía a la vez urbana y rural, al igual que simultáneamente productora y distribuidora, es decir agraria y mercantil, ayudaría a entender más claramente aún la naturaleza de la estructura social rioplatense y el porqué del fracaso de las revoluciones burguesas en América Latina.

El error de las tesis acerca de las plazas mercantiles, mineras y rurales coloniales, ha sido no tomar en cuenta que pese a la circulación transitoria del crédito escriturario y la diferente velocidad de ajuste de demandantes y oferentes, la impotencia política para equilibrar los desfasajes crónicos de la balanza comercial habría frustrado una movilidad y monetización de sus mercados y una capacidad de engendrar una burguesía comercial autónoma.

De la misma manera que en las secciones anteriores hemos analizado la crisis de los ordenes

barroco, patriarcal, estamental y señorial, en esta sección nos dedicamos a investigar las relaciones etnológicas del orden mercantilista, en cinco sucesivos capítulos: la crisis del enclave minero y el gremio de azogueros, la crisis de intercambio y la economía de trueque, la crisis agraria colonial y la Real Renta del Tabaco, la crisis pecuaria colonial o el origen de un régimen predatorio, y la crisis mercantil y la lucha contra el monopolio comercial español.

Capítulo II-F-14 **Crisis del enclave minero y agremiación de azogueros en el Alto Perú**

Índice

- LL-I Tradición historiográfica en materia de crisis minera colonial
- LL-II La aleatoriedad del proceso productivo minero
- LL-III Lucha por la rebaja de los arrendamientos de los ingenios.
- LL-IV Índices del poder de los dueños de ingenios.
- LL-V Réditos o intereses de censos y capellanías.
- LL-VI Fuentes del crédito minero.
- LL-VII Mercaderes "habilitadores" o Mercaderes de Plata.
- LL-VIII Pucheros o mineros independientes.
- LL-IX. Localización geográfica de demanda de dinero.
- LL-X. Agiotismo de los aviadores.
- LL-XI Mordedores y zánganos.
- LL-XII. Crédito eclesiástico.
- LL-XIII Endeudamiento minero.
- LL-XIV Monopolio azoguero.
- LL-XV Réditos o intereses de censos y capellanías.

LL-I Tradición historiográfica en materia de crisis minera colonial

La historiografía vinculada con la crisis revolucionaria en el Río de la Plata a comienzos del siglo XIX estuvo íntimamente ligada con la crisis minera del enclave Alto peruano.³ La historiografía de esta última crisis, a su vez, ha girado tradicionalmente en la esfera de la circulación, alrededor de las tesis que sostienen el rol determinante que jugaron en la misma factores externos tales como la escasez y carestía del aprovisionamiento de azogue y el doble sometimiento del capital minero Alto peruano al capital comercial de las sub-metrópolis mercantiles o entrepôts de Lima y Buenos Aires. Pero otros autores más recientes, como Assadourian (1980) y Tandeter (1980), insisten en que la causa central del auge y posterior decadencia o crisis de la minería alto-peruana residió en la esfera de la producción. El auge o boom minero aparejó en el enclave económico nucleado por Potosí un flujo de renta interno que expandió en el resto del área otras actividades (producción textil, vitivinícola, mular, y coquera), tanto productivas como de intercambio. Este boom minero previo a la crisis se habría debido, según Tandeter (1980), al incremento de la explotación sufrida por los indios mitayos --al aumentárseles la cuota de metal que debían rendir por igual paga-- así como a la bonanza geológica, al aumentar la ley del mineral explotado.

Sin embargo, el alto excedente generado durante el boom de la plata habría obedecido, a juicio de Assadourian (1980) no sólo al bajo costo que las relaciones sociales pre-capitalistas implicaban sino también a las considerables economías externas que los empresarios de minas e ingenios lograban del

desempeño del estado y de sus decisiones políticas en la protección del capital constante social (al invertir en represas, caminos, puentes, etc. [merced a ciertos ingresos fiscales]); y al rol del estado en la provisión de insumos claves (azogue, coca, aguardiente) para la producción de plata. En ese sentido, la composición de puentes, lagunas, cañadas, y otras obras públicas eran claves para el flujo del mineral extraído, pues este se molía hidráulicamente. Para ello, el estado colonial ideó el ramo de la Sisa y mojón de vino y aguardiente (mediante el pago de 20 reales por carga de aguardiente) y el ramo de la botija, media botija, y cuchos (un real por la medida en que se vende el quintal, medio real por el medio quintal y medidas menores llamadas cuchos y medios cuchos), los cuales proveían de ingentes recursos a las Cajas Reales.⁴

No obstante, y pese al postrer boom minero, la burguesía Potosina, a diferencia de otras burguesías mineras como la de Antioquia en Colombia (Ospina Vázquez, 1956; Safford, 1965), fue incapaz de consumir un proceso de acumulación de capital, y una consiguiente diversificación económica, debido principalmente, en opinión de Tandeter (1980), a la delicada ecuación que la demografía mitaya (cuya adquisición absorbía los beneficios brutos) mantenía con la geología del cerro del Potosí.⁵ Sin embargo, últimamente, Assadourian (1980) ha puesto en duda el peso que la sobrecapitalización del trabajo mitayo pudo haber tenido en la estructura de costos de la explotación minera. La reducción de las causas del boom minero a la sobreexplotación del trabajo mitayo y a la bondad de la geología del cerro, padecería de una mono-causalidad ajena a la verdadera realidad experimentada por la industria minera.

Más aún, cuando a comienzos del siglo XIX estalló la crisis, ésta se habría debido no sólo a la baja de la ley del mineral, y a la escasez de azogue, como lo sostienen algunos autores, sino fundamentalmente debido a la combinación de la triple escasez de agua, azogue, y mano de obra sumada al negativo impacto que tuvo para el desarrollo económico del área la escasez de inversiones en capital fijo social y la persistencia de un proteccionismo que la doctrina mercantilista de la corona brindó a la minería, a través de auxilios y subsidios en beneficio de una oligarquía azoguera, agremiada y corrompida -instalada en Potosí-, en perjuicio de los azogueros de giro más reducido, de los trapicheros o pequeña industria minera, y de las demás regiones mineras periféricas. Es evidente entonces, que con la crisis minera, al reducirse drásticamente los ingresos fiscales, la des-inversión del estado colonial respecto del parque de obras públicas le aparejó a los azogueros y mineros en general una abismal gama de des-economías externas.

LL-II La aleatoriedad del proceso productivo minero

La aleatoriedad de los resultados del proceso productivo minero del altiplano andino estaba acentuada por la extrema desigualdad estructural que padecía cada una de las etapas de la organización productiva, y por la extrema desigualdad geológica que padecía cada una de las regiones mineras. Para Assadourian (1980), los factores que precipitaron la crisis semi-secular de la minería andina habrían sido sólo la quiebra del suministro de azogue, los rendimientos decrecientes provocados por la baja de la ley del mineral, y los consecuentes crecientes costos de explotación que la naturaleza "trastornada" de sus venas producía; mientras que para Tandeter (1980), la vulnerabilidad de la minería andina residiría solo en la delicada ecuación que la demografía mitaya mantenía con la geología del cerro de Potosí. A juzgar por estas tesis el cálculo de costos debe contemplar entonces tanto las diferentes fases de la producción como el dispar consumo de capital fijo y circulante. El costo de producción debe distinguir el costo de la saca o extracción, del costo de la conducción o baja del mineral desde la mina al ingenio, del costo de la molienda o morterado, del costo del repaso, lavado, y desazogado, como del costo de la fundición de aquel metal no beneficiable por el método de patio.

Esta aleatoriedad geológica, a la que estaba permanentemente expuesta la productividad minera, requería de un arsenal de inversiones que compensaran dicho déficit. Si bien la rentabilidad de cada ingenio propiamente dicho, con independencia de las minas que los proveían del metal, gozaba de cierta estabilidad en el tiempo, la presencia en el complejo minero de la incierta y aleatoria rentabilidad de las minas mismas, con independencia del ingenio que beneficiaba sus metales, alteraba radicalmente los resultados finales del proceso productivo minero. En nuestro trabajo, trataremos también de evaluar la importancia que tuvo en esta crisis la falta de aplicación por parte de los azogueros y mineros de nuevos y mejores conocimientos y técnicas de explotación. Esta crisis minera del Potosí habría traído como efecto de arrastre sucesivas crisis en la producción textil de Cochabamba y Tucumán, en la producción de aguardiente del Cuzco y San Juan, en la producción de coca de La Paz (Yungas), en la producción yerbatera de las Misiones, y en la producción mular de Córdoba y el litoral rioplatense, que sin duda contribuyeron a generar las condiciones objetivas para desencadenar el proceso revolucionario. Para el análisis de la crisis minera estudiaremos entonces el rol que pudo haber jugado en la misma el alto precio de los arrendamientos de los ingenios; las altas tasas de interés y la consiguiente carestía del crédito minero; el comportamiento del capital comercial en su relación con el capital minero; la escasez de agua, azogue, y mano de obra; los altos costos de los bastimentos proveídos a los pucheros por los arquiris, cancheros, y tamberos; y finalmente, la estructura de costos de las diversas fases del ciclo de producción minero.

En este particular trabajo nos hemos de reducir a estudiar la naturaleza del Gremio de Azogueros y su nocivo impacto en la estructura política y en la diversificación económica del área minera. Casi siempre las mejoras técnicas, con el consiguiente aumento de la rentabilidad minera, producían la elevación del arriendo de los ingenios de moler metal, afectando el beneficio neto de los azogueros, motivo por el cual éstos, no acometían mejoras técnicas, al no tener seguridad de recuperar en el período del arriendo, el capital empleado y los intereses adeudados. Como era norma entre los azogueros no invertir, tampoco contemplaban reservas para amortizar la planta y equipo. Por ser renuentes a invertir fue entonces preciso también extenderles a través de las Cajas Reales, los Bancos de Rescate, y finalmente el Banco de San Carlos subsidios y líneas de crédito extremadamente generosas, para que adquirieran lo imprescindible con que mantener en actividad (corriente) los ingenios.

La secular lucha en el seno de las elites coloniales por rebajar el precio de los arrendamientos de los ingenios; por disminuir el precio que los habilitadores cargaban a los suministros de azogue, estaño, plomo, bastimentos y plata amonedada; por rescatar las barras de plata en Cajas Reales que no fueran las de Potosí; por participar de la conducción del Situado Real; por reducir la tasa de interés devengada a los censos y capellanías; o por condonar las deudas contraídas con las Cajas Reales, reflejaría las contradicciones existentes en la apropiación de las rentas agraria y minera. Lo que determinaría la formación de nuevas clases sociales como la burguesía y el proletariado y nuevos modos de producción como el capitalismo habrían sido entonces las que se dieron en llamar, como sostiene Lachmann (1990), contradicciones secundarias o conflictos en el seno de las elites (secundarias por no ser antagónicas), y no lo que tradicionalmente se dio en llamar crisis económicas, o contradicciones principales o fundamentales, o lucha de clases, o guerras de liberación nacional.

Entre las instituciones corporativizadas que se resistían a la emergencia de una burguesía habría que determinar que rol jugó en esa resistencia el rechazo por parte de los azogueros a elevar la renta debida a los dueños de los ingenios de moler metal; la elegibilidad oligárquica de los oficios capitulares y gremiales; el cobro compulsivo de las deudas mercantiles; el control eclesiástico de censos,

capellanías y obras pías; la aplicación del fuero de minería,⁶ y la discriminatoria selección de los miembros del Consulado de Comercio, que se beneficiaban con la conducción del Situado Real. En este trabajo nos hemos propuesto indagar sólo el rol cumplido por las luchas que se dieron para: a) rebajar las rentas debidas a los dueños de ingenios de moler metal de Potosí, b) condonar las deudas contraídas con los mercaderes agiotistas, y c) rebajar las tasas de interés impuestas a censos y capellanías. Para estudiar estas luchas hemos recogido media docena de textos de época hallados en litigios judiciales del siglo XVIII, depositados en el Archivo General de la Nación (AGN), de Buenos Aires.⁷

LL-III La lucha por la rebaja de los arrendamientos de los ingenios.

La lucha por la rebaja de los arrendamientos de los ingenios de moler metal reflejaba las contradicciones por la renta minera misma entre la elite señorial, propietaria de los ingenios, y la elite productiva o azoguera, arrendataria de los mismos.⁸ Los azogueros arrendaban los ingenios pagando por ellos una renta anual que dependía de la voluntad de los dueños de ingenios. Los dueños de ingenios, algunos venalmente ennoblecidos, y residentes en Lima o Charcas, y no en el asiento de sus intereses (Potosí), poseían las minas e ingenios en propiedad, conjuntamente con el derecho a la mita indígena, y obtenían de ambas una renta fija anual y creciente, que absorbía las ganancias de sus arrendatarios, los llamados azogueros. La lucha de los azogueros con los dueños de ingenios alcanzó su punto más álgido durante las Reformas Borbónicas. Como los azogueros y trapicheros participaban, del excedente generado en la industria minera, conjuntamente con la burocracia real, los primeros construyendo y operando las minas e ingenios, y los segundos contribuyendo con la venta monopólica del azogue y la administración de la Mita; tuvo también la burocracia real que poner un límite a la renta impuesta a los azogueros por los dueños de ingenios y minas.

LL-IV Índices del poder de los dueños de ingenios.

Un índice del poder de los dueños de ingenios era su capacidad de adquirir títulos de nobleza. En 1785 Carlos III extendió el fuero de nobleza a los "dueños de hacienda de moler metales".⁹ De la veintena de dueños de ingenios y minas de Potosí en la segunda mitad del siglo XVIII cuatro poseían títulos nobiliarios: el Conde de Casa Real de Moneda General Juan de Lizarazu Viamonte y Navarra;¹⁰ el Contador de la Casa Real de Moneda Marqués de Casa Palacio José Palacios;¹¹ el III Marqués de Santa María de Otavi Joaquín José de Otondo,¹² y el Conde de San Miguel de Carma Domingo Pedro de Herboso y Astoraica.¹³ Pero no obstante su nobleza titulada, los dueños de ingenios no pudieron evitar que a comienzos del siglo XIX se congelaran los arrendamientos de los ingenios de moler metal.

LL-V Réditos o intereses de censos y capellanías.

La lucha por la rebaja de los réditos o intereses de censos y capellanías, reflejaba también las contradicciones por la renta agro-minera misma. Como los dueños de ingenios y haciendas de ganados y coteles participaban del excedente generado en la minería, agricultura y ganadería, conjuntamente con la burocracia eclesiástica, los primeros operando los ingenios y las haciendas, y los segundos contribuyendo con los servicios religiosos (bautismos, matrimonios, entierros y misas) y los fondos líquidos para habilitar el giro de dichas empresas; tuvo también la burocracia real que poner un límite a la renta impuesta a los dueños de ingenios y haciendas por los conventos acreedores de censos y

capellanías.

LL-VI Fuentes del crédito minero.

En primer lugar, los productores mineros y rurales recurrían a los Mayordomos de capellanías y obras pías y a los Corregidores,¹⁴ para obtener el dinero con el cual habilitar el giro de sus empresas y pagar las gruesas rentas debidas a los dueños de las mismas. En la tarea de requerir crédito, el buen nombre y honor de los productores mineros o azogueros era la mejor garantía con la cual poder obtener el dinero a título de préstamo. Cuando esta gracia no les era concedida por los Corregidores, los comerciantes provenientes de las provincias de abajo o los Mayordomos de Capellanías, los azogueros no tenían más remedio que endeudarse, en un principio con los Mercaderes de Plata, luego con el Banco de Rescates, y más luego, una vez incorporado a la Real Hacienda, con el llamado Banco de San Carlos. Quienes en el Alto Perú, por parentesco y medios económicos tenían la posibilidad de trasladarse a Buenos Aires para avituallarse de cuanto necesitaban para mantener los ingenios y las haciendas de cocales se endeudaban en sumas considerables al proveerse directamente de los comerciantes que llegaban de España. La Tabla S-I enumera una lista de comerciantes residentes en el Alto Perú que a lo largo del siglo XVIII concurren a Buenos Aires para proveerse de los insumos necesarios para operar sus tiendas y/o unidades productivas.¹⁵

LL-VII Los mercaderes "habilitadores" o Mercaderes de Plata.

Bloqueada la capitalización minera autónoma, sólo le cabía entonces al azoguero --como bien lo explica Salazar (1985) para el caso de la minería chilena-- la capitalización dependiente, asociándose a un mercader "habilitador", llamado Mercader de Plata. Este último suministraba dinero efectivo, al decir de Cañete (1952)

"...para el pago de los crecidos salarios de los trabajadores, para la compra de los costosos materiales que necesitan y para la continua habilitación de las minas, ya aguadas o empobrecidas por otras causas".¹⁶

Siempre que no se guardara una cierta cantidad de efectivo con prohibición de extraerse fuera del reino para ser utilizado en la adquisición de maderas, hierro, plomo, cobre, sal, azogue, carbón y otros mil insumos que se necesitan en la azoguería, Cañete advertía que "...sería preciso que todo se hiciera sobre crédito, que aún no se ha establecido por estas partes en su verdadero pie ni es fácil de establecerse".¹⁷ Sobre la base de estas realidades la Corona fundó, según Cañete (1952), providencias para que en todas las Casas de Moneda del Reino, "...se labre cada año determinada cantidad de moneda, prohibiéndose su extracción fuera del continente, con el interesante fin de fomentar el comercio interior de unas provincias con otras".¹⁸

LL-VIII Los pucheros o mineros independientes.

Como es sabido, antes de que se difundieran los Bancos de Rescate los mercaderes explotaban a los pucheros (mineros independientes) a discreción. Más luego, con la implantación de dichos Bancos, fueron estos mismos Bancos quienes corrieron con gran parte de los avíos de azogue y plata, quedando la habilitación de los bastimentos a cargo de mercaderes independientes. En los contratos de habilitación, los mercaderes se obligaban a suministrar a los mineros: bastimentos, pólvora, velas,

azogue, herramientas, madera, coca y otros insumos. Eventualmente, los habilitadores o aviadores tomaban a su cargo todo el pasivo de la actividad minera: pago de jornales, de transporte y de flete en los trapiches y fundiciones. El cargo o debe de las cuentas corrientes de los mineros era cubierto enviando a los mercaderes remesas de mineral, conforme un precio de los insumos suministrados previamente acordado, pero que los mercaderes solían subir. La duración de estos contratos de habilitación dependía de la ley del mineral producido y del crecimiento de la deuda del minero. Si la ley del mineral bajaba, la mina se depreciaba, y los habilitadores dejaban de adelantar los insumos necesarios para la producción. Frente a la depreciación continua de sus minerales, al precio recargado de los suministros y a la tasa de interés usurario aplicado a las deudas que contraían, los mineros terminaban por declararse insolventes. Si la mina, por el contrario, producía un rendimiento normal, la deuda del minero crecía geométricamente, y en igual proporción la ganancia del mercader.

LL-IX La localización geográfica de la demanda de dinero.

En cuanto a la posibilidad de rescatar el mineral, esta operación tuvo en el Alto Perú mucho que ver con la localización geográfica de la demanda misma de dinero. Muchos de los productores independientes de metal, denominados pucheros, cuando requerían de dinero o insumos, acudían por crédito a los aviadores y azogueros potosinos y estos últimos a los Mercaderes de Plata "...para que socorridos y auxiliados con el fomento que necesitaban pudieran contraerse al beneficio de sus metales y rendición de marcos con que les pagaban".¹⁹ Se puede suponer, como lo hiciera Bakewell (1986), que los fondos que usurariamente prestaban los Mercaderes de Plata, derivaban de las ganancias que habían realizado en el procedimiento de conversión de la plata y el oro en moneda, o del interés que habían acumulado al prestar dinero en ocasiones anteriores. El Mercader de Plata era el negociante que compraba la plata y el oro refinados a los refinadores y se encargaba de la conversión de estos metales en moneda, llevándolos por los distintos trámites del pago del impuesto real (quinto, diezmo, etc.) en las Cajas Reales, y del pago de varios impuestos y costos en la Casa de Moneda, donde la plata y el oro se convertían en moneda contante y sonante.²⁰

LL-X El agiotismo de los aviadores.

En lugares alejados de Potosí, como eran los casos de La Paz, Oruro o Aullagas, Provincia de Chayanta, donde no existían Casa de Moneda ni Bancos de Rescate, los pucheros (mineros independientes) estaban sujetos al agiotismo de los aviadores. En La Paz, el oro era quintado en las Cajas Reales valuando la onza en \$16 y practicando la operación del ensaye por el método del cotejo de puntas.²¹ Aunque el Virrey Cevallos insistía en la conveniencia para el Rey y el público de que se quintase el oro en Potosí y no en La Paz, los Oficiales Reales y los Diputados del Comercio de La Paz manifestaban en 1780 "...muy dificultoso y cuasi insuperable el que ni los mineros ni sus aviadores puedan llevar el oro a Potosí, los primeros por la cortedad de sus facultades".²² A excepción de uno que otro, los mineros "...se ven en la obligación de vender en el mismo lugar de minas en corto número lo que van sacando por onzas y adarmes, exigiendo se les anteponga el dinero o avío, por la cortedad de sus arbitrios en laborear".²³ Cuando, por el contrario, no encuentran en sus labores quien les compre "...pasan a las capitales a venderlo allí, observándose ser esto en escaso número".²⁴ Con que si a los mineros se les deparaba dificultoso el venir aún a La Paz, "...con cuanta más razón les sucederá recresiendo [Potosí] mayor distancia".²⁵ También el Ensayador de las Reales Cajas de La Paz, Don Diego de la Riva, enterado del Despacho informaba

"...que no sólo era difícil el que ocurriesen a ensaye real a la Casa de Potosí sino que era imposible se redujesen los trajinadores a este viaje...y que, sobre todo, el trato se haría venal; pues harían tratados secretos y no pagarían el quinto y quedaría el público descubierto".²⁶

En cuanto a la sujeción económica a que estaban expuestos los mineros y aviadores en lugares como Oruro o Aullagas, ésta les hacía perder entre 4 y 6 3/4 reales por marco de plata vendido, o un descuento correspondiente entre el 7 y el 12%. Mientras que en Potosí el marco de plata se satisfacía a 7 pesos y 2 3/4 reales cada uno, en los Asientos de Minas de Oruro se rescataba a 7 pesos el marco, y en los de Aullagas a 6 pesos y 4 reales el marco.²⁷ De suerte que no subiendo de 10 reales el costo de convertir cada marco de plata en moneda, le quedaba al habilitador en cada marco de las platas de Carangas, la ganancia libre de 7 1/2 a 8 reales, y en la de Oruro de 4 a 5 reales.²⁸ Como se habilitaba a los pucheros con avíos de azogue, estaño, plomo, bastimentos y plata amonedada, por lo general sobre-facturados, se lograba con esto "...conocida utilidad dando mayor aliento con este hecho a que con libertad pasen a robar de las labores e intereses de todo el Asiento de Aullagas sin que pueda haber sujeto que los contenga".²⁹ De aquí el porqué el dinero sencillo tenía en Potosí, en palabras del Visitador Ventura de Santelices y Venero, dirigidas al Gobernador de Buenos Aires José de Andonaégui, "...más amancebados que en otras partes, por el uso que se puede hacer de él en cualquier dilación de remitirlo [a los Situados]".³⁰

LL-XI Los mordedores y zánganos.

Pero como sin especial licencia real no se podían poner en Indias estancos o Bancos de Rescate de mineral, en aquellos lugares como Aullagas, que carecían de ellos, los Corregidores y sus Tenientes, y a veces hasta los Curas Párrocos, eran los que prestaban los avíos de azogue, estaño, plomo, bastimentos y plata amonedada a los mordedores y zánganos. Estos últimos no tenían "...otro oficio que el de entrar en las lavores a desbaratarlas y robarlas por la utilidad que tienen de ganar en cada marco por lo menos cinco a seis reales con la que se agrega de plomo y azogue".³¹ Dichas utilidades se realizaban en los rescates de barras, los cuales eran practicados preferentemente en Oruro y Chucuito y no en Potosí.³² Esta preferencia obedecía al hecho de que en las Cajas de Oruro y Chucuito se toleraba que las barras se fundieran de hasta 230 marcos de peso cada una en Oruro, y de hasta 165 marcos en las de Chucuito. Los rescatadores de las Cajas de Oruro eran vecinos de la villa, y excepcionalmente originarios de otras ciudades.³³ Por el contrario, en las Cajas de Potosí, desde que el Conde de Chinchón lo impuso en 1630 y lo confirmara el Reglamento del Real Banco de San Carlos, los fundidores no podían hacer barras de más de 130 a 140 marcos la mayor. Toda barra que excedía este peso defraudaba al fisco y merecía la pena de 100 pesos ensayados cada una. Pagándose en la Casa de Moneda de Potosí el derecho de avería de la plata producida por el número de piezas y no por peso, a razón de \$5 cada una, aquellos azogueros --aunque fueren de la Rivera de Potosí-- que fundían sus barras en las Cajas de Oruro, obtenían pingües ganancias a costa del erario real.³⁴ Claro está, que de las diferencias consiguientes se beneficiaban sólo los grandes azogueros, únicos capaces de poder transportar hasta Oruro grandes cantidades de piñas, pues los pucheros y pequeños mineros no podían hacer redituar dicho viaje por unas pocas piñas. En el caso del cacique Juan de Dios Helguero, vecino de San Pedro y San Pablo, las ganancias, fruto de la habilitación a los pucheros, las repartía con el Subdelegado José Hermenegildo de la Peña y con el cura y vicario de San Pedro y San Pablo, el Dr. Juan José de Artajona y Eslaba. Los Subdelegados y los Curas Párrocos como los Corregidores antiguamente, eran al decir del Virrey Amat "...unos diptongos de mercaderes y jueces, de suerte que en ellos se juntaba la vara del comercio con la de la justicia".³⁵ Dicho cacique (Helguero) manejaba la

plata de los Reales Tributos, utilizándola semanalmente en el rescate de piñas --que tanto hacía en los ingenios de Pataca, Amaya, y Belén como en los demás trapiches. El fruto de dicho rescate lo remitía a Oruro, donde las piñas eran reducidas a barras. Esto lo lograba dicho Cacique "...demorando los enteros de los tercios de aquellos [Reales Tributos] en la Real Caja, con perjuicio del Real Haber, y tolerancia precisa del Subdelegado".³⁶

LL-XII El crédito eclesiástico.

Finalmente, en cuanto al crédito eclesiástico propiamente dicho, muchas veces los azogueros estaban expuestos a la arbitrariedad de Obispos y Mayordomos de cofradías y capellanías, los cuales se negaban a conceder préstamos bajo excusas de naturaleza extra-económica.³⁷ En ausencia de estos recursos, los azogueros debían recurrir a burócratas inescrupulosos que les adelantaran a tasas usurarias los fondos de las cajas reales. Estos funcionarios solían ser los Administradores de la Renta de Tabaco y Naipes, de la Renta de Correos, de las Cajas Reales, o de la Bula de la Santa Cruzada, o los conductores de los Situados Reales, pues sólo ellos podían garantizar el rápido acceso a efectivo contante y sonante.³⁸ Por ejemplo, el Ministro Contador de las Cajas Reales Juan Muñoz Villegas, natural de Carrión, en el Reino de México, de 63 años de edad, confesaba en 1803 que su quebranto de la Caja de Carangas en \$84.968,³⁹ fue el resultado

"...de los gastos que tiene practicados...en el trabajo de minas y en el de haber concluído un socabón en el Cerro de Chiarague,...como igualmente en la refacción del Ingenio y Mina del Carmen [en el Cerro de Conajagua, en el Asiento de Santa Rosa]".⁴⁰

A su vez, la causa por la cual se vio obligado a trabajar minas e ingenios fue la necesidad imperiosa que tuvo de indemnizarse de un quebranto anterior, que le había producido "...un considerable derrame y pérdida que experimentó en la especie de azogue, de donde proviene la falta de este magistral".⁴¹

LL-XIII El endeudamiento minero.

A medida que la crisis minera se acentuaba,⁴² las contradicciones que se dieron en el seno de la propia elite se agravaron. Las contradicciones por la renta minera que se dieron al interior de dicha elite se reflejaron primero en la lucha por la conducción del Situado Potosino, entre los sectores hegemonizados por el Coronel Indalecio González de Socasa,⁴³ y el comerciante, Regidor y Contador Juan de Ybieta y Endeiza,⁴⁴ ya relatadas en otro escrito del autor,⁴⁵ más luego por las repercusiones de la escasez de agua, azogue y mano de obra, también expuesta en una serie de trabajos recientes,⁴⁶ y más luego en la lucha por evadir el pago del endeudamiento de los azogueros para con el Real Banco de San Carlos. El fracaso del Socabón Real y del método de los barriles giratorios promovido por la Misión Nordenflicht había contribuido gravemente a este endeudamiento.⁴⁷ A tal "equilibrio de terror" llegó esta deuda,⁴⁸ que ya no quedaba en el espacio de relaciones de poder otra opción, para los deudores, que repudiar la deuda unilateralmente, y para el bloque acreedor, representado por el Real Banco de San Carlos, que suspender el flujo de recursos. Por ello se acordó arbitrariamente en que pagaran justos por pecadores, socializando las deudas, pues para la cancelación de las mismas y para seguir manteniendo el flujo de recursos se acordó un compromiso mediante el cual todos los miembros del gremio de azogueros, incluyendo los dueños de ingenios, serían responsabilizados conjuntamente.⁴⁹ Asimismo, para con las deudas anteriores a 1796, se sugirió un método de cobranza por medio de un descuento semanal de un medio a un real por marco de plata vendido al Banco. Como para llevar un

giro capaz de producir algo de plata era preciso explotar en las minas cuando menos una cantidad igual de metales a la que se beneficiaba en los ingenios, era indispensable, según le expresaba en 1803 Manuel José Vélez al Virrey, practicar el gasto en el Cerro y por consiguiente era también indispensable contar con el circulante metálico necesario para poner la empresa minera en operaciones.⁵⁰ Pero si el descuento en el precio de los marcos de plata era excesivo aquellas operaciones se volvían imposibles. Mas los auxilios con que los azogueros eran habilitados por el Banco no eran inmutables. Cuando pese a los auxilios, los azogueros no entregaban piñas al Banco, éste se los suspendía, operación a la cual también le llamaban Descuento, por cuanto el Banco al momento del rescate de los marcos de plata entregados les descontaba las semanas que no habían trabajado. Ello generó toda suerte de críticas, por cuanto los azogueros alegaban que

"...no pretenden la suspensión de los descuentos de las semanas en que hacen lava e introducen piñas, sino de aquellas [semanas] en que quiebran o dejan de hacerlas por ser forzoso...mientras dure la falta de manos trabajadoras..."⁵¹

El creciente endeudamiento de los azogueros Potosinos generó a su vez un profundo descontento entre aquellos mineros y azogueros de otras regiones del Alto Perú, como fue el caso del Coronel González de Socasa, que por no gozar de los Auxilios del Real Banco de San Carlos, se veían afectados por los irritables privilegios de que gozaban los Potosinos. Por sólo conservar la Villa Imperial de Potosí, la Corona privaba a Oruro, Aullagas, Porco, Lipez y otras regiones mineras del privilegio del azogue, la mita indígena y los auxilios del Real Banco de San Carlos. Esto era lo mismo que decir que el minero de las vetas más ricas y que trabajaba bien ganaba mucho con las piñas que conseguía producir, y que era entonces lógico sacarle parte de su precio para compensar al que producía las piñas en ingenios con minas más pobres o que trabajaba mal. Es lícito entonces preguntarse ¿porqué se intentó un sistema que le quitaba ventaja al que producía plata donde era más rentable y que, por el contrario, auxiliaba al que producía sólo a costo elevado? Producir en el lugar más apropiado y por los mejores métodos era una obligación de todo productor minero para con la corona. Pero cumplir con esa obligación requería esfuerzos, que merecían premio y no castigo. Producir más y mejor costaba trabajo y dinero, y no se hacía el trabajo ni se invertía el dinero si el esfuerzo no era compensado. Era natural que el minero o azoguero que hacía inversiones razonables y bien elegidas para mejorar su producción, consiguiera bajar el costo de la piña de plata que producía. Para eso hacía el esfuerzo, para producir más barato las piñas que otros producían más caro, y así aprovechar las diferencias. Pero ¿para que lo haría, si regía permanentemente el sistema de quitar al minero o azoguero que producía piñas más barato, toda la diferencia que media entre producir eficazmente y a bajo costo y producir mal y caro? Instalar la producción de plata en las minas más ricas y producir con eficiencia, exigía trabajos y sacrificios mucho mayores que los que hacían aquellos que por comodidad, mas que por razones de productividad, establecieron y mantuvieron sus minas y sus ingenios a poca distancia de Potosí y Oruro. No es de menor consideración entonces, demostrar, como lo hiciera Cañete,⁵² en un escrito elevado al Virrey del Pino el 26 de Diciembre de 1801, "...la notable injusticia que sufrirían los azogueros que deben menos, con pagar por el que debe más".⁵³ En este escrito --cuya copia en Sevilla utilizara parcialmente Buechler (1977)-- Cañete confiesa no entender los motivos por los cuales los azogueros menos endeudados podían convenir en una desigualdad tan injusta,

"...En lo absoluto nadie quiere pagar lo que otro debe sin cambio equivalente. Lo que hace presumir que [los azogueros menos endeudados] consintieron en el Proyecto, o bien por no haber entendido sus inconvenientes y resultas, o bien porque los más pobres que deben menos, temen su propio sacrificio por embargos y ejecuciones sino se remedia la quiebra del Banco de

cualquiera modo, o bien porque piensan evadirse de la paga por otros arbitrios que no alcanzamos en el día",⁵⁴

De acuerdo a las Ordenanzas del Perú, alegaba Cañete, no se debía "...permitir que ningún [azoguero] trabaje más ingenios que los que no pasaren de cien indios,...ni que se les contribuya [a los azogueros] más azogue que aquel que fuere preciso para el trabajo de un mes".⁵⁵

LL-XIV El monopolio azoguero.

El monopolio constituido por Luis Beltrán de Orueta,⁵⁶ el Dr. Juan José de Vargas y Flor,⁵⁷ y Pedro Antonio Azcárate,⁵⁸ que a fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX hegemonizaba la producción de plata y monopolizaba las Diputaciones del Gremio de Azogueros era lo que le preocupaba a Cañete, de modo que su posición no era fruto de un resentimiento, como lo presume Buechler (1977), o de la defensa de los dueños de los ingenios como lo sugiere Villava, sino producto de una honda y honrada meditación acerca del futuro de la Mita y la Azoguería del Potosí.⁵⁹ Como consecuencia del incumplimiento de las Reales Ordenanzas

"...dos o tres azogueros [Orueta, Vargas y Azcárate], reúnen entre sí [en 1801], una mitad de la fuerza de todo el Gremio...Ahora mismo trabajan 26 cabezas Orueta, Vargas y Azcárate, y siguen con la mira de abarcar los que vacaren en adelante en teniendo abundancia de Mita: sin que parezca extraño el poder pronosticar que al cavo de algunos años vendrá a parar toda la Rivera en solas seis o siete manos".⁶⁰

En cuanto a los auxilios semanales que los azogueros recibían de manos del Real Banco de San Carlos, Cañete agregaba:

"...Ya he dicho que en las quince semanas debe percibir Bargas 30 mil pesos, Orueta 24 mil pesos, y Azcárate 12 mil y más, y entre los tres cerca de 70 mil pesos, que es casi una mitad [35%] de los 200 mil".⁶¹

Cañete ponía fin a su alegato, precabiendo acerca de las consecuencias de este desorden:

"...no tanto por la dificultad de la cobranza, a unos sugetos que nunca han sido tenidos por poderosos, quanto por los grandes abusos que fácilmente pueden introducir contra el buen servicio de la mita, y contra el buen orden de las Minas con las pretenciones ambiciosas, que son consiguientes a tan grande extensión de empresas, después de la prepotencia que han adquirido sobre todos los demás Azogueros para hacer valer su voz por la del Gremio entero a favor de sus intereses particulares".⁶²

En cuanto al monopolio del Gremio, en cuyas elecciones (cuatro por Diputados y tres por Dueños), se venían repitiendo Luis de Orueta, Pedro Antonio Azcárate y José Ignacio Lapeyra y Zabaleta,⁶³ sin guardar el debido hueco, el 27 de Agosto de 1800 estalló la crisis, cuando estos últimos fueron suspendidos en sus Diputaciones por orden del Gobernador-Intendente Francisco de Paula Sanz, quien en su Superior Orden manifestaba

"...que por ningún pretexto pueda en adelante alterarse aquella disposición ni reelegirse por esta vez a los actuales Diputados; sino que el nombramiento o elección haya de recaer en personas

imparciales, para que así se logre la mayor quietud y tranquilidad del Gremio".⁶⁴

Seguidamente, en su Oficio No.2, el Gobernador-Intendente sostenía que los firmantes del recurso cuestionando a Orueta, Azcárate y Lapeyra "...son verdaderos parciales y que...debieron quedar excluidos de poder obtener estos cargos [voz pasiva], del propio modo que Orueta y sus compañeros para no poder ser reelectos".⁶⁵ Pero el caso fue que a los cuatro meses, en las elecciones de enero de 1801, volvió a triunfar el sector liderado por Orueta y Azcárate, obligándolo a Cañete a deducir un recurso de nulidad, donde cuestionaba la atribución de parcialidad, y la falta del secreto en las elecciones, que el Gobernador-Intendente Francisco de Paula Sanz rechazó de plano. Decía Cañete "...Ahora veo a éste [Orueta], salir reelegido con más autoridad que antes, con sonido de perpetuidad para los únicos negocios graves de la azoguera y para los mismos que motivaron su separación en el Superior concepto de S. E.". ⁶⁶ Orueta y Azcárate habían elegido por Diputados ordinarios a su pariente Don Pedro Arrieta, a su dependiente José Antonio de Estévez,⁶⁷ y a su poderdante Salvador Fullá,⁶⁸

"...con votos mendigados y nulos, para hacerse más dueños que antes del sufragio de los Azogeros y obtener cuanto quieran contra mí y contra otros a su favor por votos involuntarios por no perder la gracia y la Protección de los Diputados en las pretensiones continuas que hacen para remedio de sus necesidades notorias".⁶⁹

En virtud de estas denuncias, Cañete suplicó por segunda vez al Gobernador-Intendente se sirviera contestar si para votar D. Luis Orueta, el Conde de Casa Real de Moneda,⁷⁰ y el Dr. Mariano Urquizú,⁷¹ manifestaron sus respectivos poderes de D. Salvador Fullá, de la madre (Margarita Rosa Centeno) y hermana del Conde (Isabel de Lizarazu), y del finado Juan Antonio Fernández Dorado.⁷² Asimismo, Cañete preguntaba

"...si votó efectivamente con el de D. Juan de Dios Pemintel, si este no es Azogero ni ha sido citado para ninguna Junta antes que subrogase la Diputación del Difunto Zamudio. Si Fullá tiene su formal residencia en Guariguari siete leguas de Potosí, donde solo viene accidentalmente para el despacho de los Correos: si a D. Pedro Arrieta se le consideró sin voz activa en dicha Junta: Si el Escribano citó por voleta a todos los incorporados y no incorporados de orden de V.S. y si habiendo empezado la elección por los votos cerrados de dos enfermos, y algunos Azogeros mas se volvió a repetir empezando otra vez por los Diputados con votación pública por las dificultades que expuso el Dr. Vargas referidas en mi anterior oficio".⁷³

Por otro lado, Cañete aducía que la interpretación de la Orden por la cual fueron excluidos de la voz pasiva, acusados de parcialidad, los que habían impugnado en Agosto pasado a Orueta y Azcárate, y otros más como el Pbro. Mariano Urquisu, Da. María Teresa Menéndez,⁷⁴ Dn. José Franco, Dn. Vicente Bautista y Dn. Asencio de Arismendi, los cuatro primeros con mita y el último sin ella, era "...abusiva y arbitraria", y hecha con el ánimo de

"...sorprender la Junta y poner embarazo con las disputas y providencias, que eran fuera de aquel caso para que sus paniaguados fixasen con certeza los votos, y los otros condenados por parciales, o se arrimasen a ellos por no perder del todo la gracia o disparasen sobre diversas personas en términos de no poder constituir elección".⁷⁵

Para que la parcialidad fuera nota criminal, Urquisu sostenía que "...no basta cualesquiera unión o confederación con algunos, separándose del común, y formando cuerpo aparte; y es necesario que el fin sea ilícito, para que siendo culpa merezca castigo".⁷⁶ En cuanto a la falta de secreto en las elecciones,

Cañete argumentaba que

"...componiéndose la Azoguería de una porción de hombres de bien, pero abatidos por sus necesidades no hay uno que quiera romper hablando mientras no abren dictamen los Azogueros más principales, que siempre son los Diputados, por sus facultades, y por sus respetos, y se dejan dirigir tan ciegamente por la vos de estos, que no son capaces de decir cosa alguna contra lo primero que oyeron, aunque hayan de salir después blasfemando de la Junta".⁷⁷

Por último, de resultas de la protesta de Cañete contra el monopolio de la industria minera por parte de un ínfimo grupo de Potosinos, el gremio de azogueros acordó en Enero de 1804, exonerar de la contribución de un real por marco a los mineros provincianos. Sin perjuicio de dicha exoneración, la deuda acumulada por el Gremio de azogueros para con la Real Hacienda le hacía pronunciar a Cañete un año más tarde que

"...si he de hablar con mi corazón, debería decir que todo este caudal se halla acumulado y bien escondido entre tres o cuatro azogueros, que los pueden apuntar con el dedo, cuantos han estado en Potosí: porque todo el Mundo ha visto, y está viendo el luxo escandaloso de sus casas, sus ricos menajes, sus cacerías, sus haciendas de campo, y el alto poder que han ganado, por este medio, no habiendo tenido antes de los auxilios ni uno ni otro".⁷⁸

LL-XV Los réditos o intereses de censos y capellanías.

Las contradicciones por la renta agro-minera que se dieron en el seno de la propia elite se reflejaron también en la lucha por la rebaja de los réditos o intereses de censos y capellanías. El riesgo corrido es la explicación que daban los acreedores por las altas tasas de interés prevalecientes en el mundo colonial.⁷⁹ Por el contrario, en la Europa del siglo XVI, lo que resulta verdaderamente significativo no fue la caída del salario sino la caída de la renta de la tierra y de la tasa de interés. La tasa de interés en los Países Bajos cayó en el curso del siglo XVII en más de un 50%, del 6 1/2 al 2 1/2%, forzando la caída de las tasas en Inglaterra y Francia y también en España. Ya en tiempos de Felipe II se redujeron los réditos de los censos a razón de 14 mil el millar, que corresponde a 7 1/7%, cuya reducción supone que entonces estaban más altos. Posteriormente, Felipe III los bajó a 20 mil el millar, que era el 5%, y últimamente Felipe V los redujo a 33 mil y un tercio el millar, que fue al 3%.⁸⁰

Más en el interior del espacio colonial americano, el alza de la tasa de interés y la cuantía de dinero puesto a réditos oscilaba con la localización y la oportunidad del préstamo. Es evidente que cuanto más cerca del polo minero de Potosí uno se hallaba más alta era la tasa de interés y más difícil era hallar capellanía u orden religiosa que estuviese dispuesta a dar dinero a réditos. A contrario sensum, cuanto más lejos del área minera y más cerca de los puertos de salida --a la inversa del premio de la moneda doble-- más baja era la tasa de interés y más fácil era hallar dinero a réditos. El descenso notable de las tasas de interés en las metrópolis nos lleva entonces a comprender el aliento que sufrió en ellas la propensión a invertir y explicaría entonces el alza que sufriera el precio de la tierra. A la inversa, la tremenda alza de las tasas de interés en el mundo colonial nos lleva, en cambio, a inferir que en él existía un sostenido desaliento en la propensión a invertir en el circuito productivo lo cual explicaría en parte el congelamiento del precio de la tierra. Al menos en las fincas de cacaos de Yungas,⁸¹ las unidades económicas se hallaban tan gravemente hipotecadas que su producción no alcanzaba a cubrir el servicio de sus deudas.⁸²

Aparentemente el mismo fenómeno de extremo endeudamiento afectaba a Cochabamba, pues el 5 de abril de 1783 el Cabildo de Cochabamba elevaba al Rey una representación pidiendo se rebajaran los réditos de los censos impuestos sobre las fincas destruidas por la rebelión indígena. Pero el Cabildo Eclesiástico de Cochabamba, una suerte de clase rentista señorial,⁸³ alegó en defensa de sus intereses que el Cabildo secular había padecido engaño en "...suponer destruidas las fincas o haciendas de la provincia con la Sublevación de los Indios".⁸⁴ Esta afirmación la fundaba en la circunstancia de que la mayoría de las fincas de Cochabamba consistían en tierras de panllevar. Aunque algunas de ellas, en los confines de la provincia, hubiesen padecido perjuicio en sus aperos y ganados, nunca pudieron, para el pensar del Cabildo Eclesiástico, haber sufrido perjuicio en los terrenos. Y como para la situación de los censos, jamás se habían considerado los utensilios de las haciendas, sino el valor de sus tierras, el Cabildo Eclesiástico concluía "...que no pudo dar mérito el quebranto de aquellos a la rebaja que se solicitó en las pensiones de éstas".⁸⁵ Es cierto, sostenía el Cabildo Eclesiástico, que en el Partido de Ayopaya,

"...donde los rebeldes hicieron la mayor resistencia, perdieron los dueños de las Haciendas dos años de cosechas, ya por que se hallaba el campo infestado de los insurgentes, que ejecutaban hostilidades, ya por que los españoles estaban ocupados en la vigorosa defensa, que correspondía a su lealtad".⁸⁶

Como los conventos, monasterios, eclesiásticos seculares y otras obras pías de limosnas, dotes y piadosas memorias tenían fundada su manutención en los réditos de los capitales o principales impuestos sobre las fincas, con consideración al 5%, en cualquier rebaja de la tasa de interés de los censos "...se perjudicaría no sólo el censalista, sino también claudicaría la disposición del fundador".⁸⁷ Si un censalista instituía una capellanía de \$4.000 con el cargo de 25 misas dotadas a \$8 cada una, sobre los \$200 de sus réditos, de rebajarse la tasa de interés de los censos, el capellán habría de recibir solo \$120, a razón del 3%, por lo cual "...tampoco podría cumplir el número de misas asignado, por que quedaba indotada parte de ellas".⁸⁸ Estas consideraciones se hicieron extensiva más luego a la Provincia de La Paz, donde por Real Cédula del 9 de febrero de 1795 la Corona insistió, a instancias del Cabildo secular de La Paz, en la rebaja del 3% de los réditos de los censos redimibles y del 2% de los réditos de los censos perpetuos. No obstante la suprema autoridad que respaldaba la medida, el Cabildo Eclesiástico de La Paz manifestaba "...que el deterioro de las haciendas de este Obispado no da mérito a la pretendida reducción de censos".⁸⁹ Con todo, el Cabildo Eclesiástico de La Paz no pretendía negar la decadencia y deterioro en que por la Rebelión de Túpac Amaru habían quedado muchas haciendas no sólo de La Paz, sino también del Cuzco y Charcas. Sin embargo, el Cabildo Eclesiástico de La Paz manifestaba no tener noticia de que Cuzco y Charcas "...hayan solicitado la rebaja que intentan estos hacendados".⁹⁰ El argumento del Cabildo Eclesiástico consistía en hacer ver que "...en realidad no fueron destruidos los cicales, en que principalmente consiste la abundancia de los que poseen esa especie de haciendas".⁹¹ Ellos no fueron destruidos porque los Indios Rebeldes tenían por las plantas de cicales "aprecio y estimación".⁹² Aunque algún deterioro sufrieron los cicales por falta de cultivo y en varias de dichas haciendas fueron quemados los caseríos "...se repararon y repusieron sin morosidad a beneficio de la excesiva estimación que tomó este fruto en los tiempos inmediatos de la sublevación".⁹³ Con el adelanto de su valor "...se auxiliaron no poco los hacendados para reponer sus quiebras, y algunos de ellos que no experimentaron incendios de sus casas por hallarse sus haciendas retiradas, lograron la coyuntura de restablecer sus caudales, y quiza de engrosarlos".⁹⁴

El Cabildo secular de La Paz esgrimía como antecedentes de la reducción de los censos los ejemplos de Lima, con motivo del terremoto de 1746, y de Panamá, con motivo de la caída de Portobello en 1740.⁹⁵ Pero para el Cabildo Eclesiástico la ruina acaecida de los edificios de Lima con

motivo del sismo era, a diferencia de la pérdida de valor de los cocales de La Paz, irreparable, y como tal acreedora a una rebaja de los censos. En cuanto al ejemplo de Panamá, bien lejos de favorecer a los hacendados de La Paz, antes probaba, según dicho Cabildo, "todo lo contrario". Los vecinos de Panamá solicitaron la rebaja de los censos por el deplorable estado a que los había reducido la cesación del comercio ocasionada por la caída de Portobello, y los incendios de 1737 y 1756. En efecto, ya fuese por evitar las terribles enfermedades a que estaba sujeto la travesía del Istmo, ya sea "...la menos morosidad y escusación de gastos que adelantan los interesados con la navegación por el Cabo [de Hornos]", lo cierto era que el tráfico marítimo empezó a venir o por Montevideo o por el Cabo de Hornos. De esta realidad provino la despoblación de Panamá, la total ruina de su comercio, y el corto o ningún valor de sus frutos. Muy justa era, entonces, a juicio del Cabildo, la rebaja de la tasa de interés de los censos, "...porqué si las haciendas perdieron irreparablemente parte de su valor, si lo que producían cayó igualmente de su estimación, sin que la industria encontrase arbitrio para reemplazar esos deterioros "...no había cosa mas equitativa que la reducción de sus pensiones".⁹⁶

Pero, a diferencia del caso de Panamá, se preguntaba el Cabildo Eclesiástico de La Paz si se podría alegar que la Rebelión de los Indios había inferido igual decadencia en las haciendas de cocales. Los perjuicios involuntarios y pérdidas sucesivas que argumentaron los vecinos de Lima y Panamá fueron permanentes, mientras que los de La Paz fueron transitorios, "...y el cultivo los reparó con el valor de sus mismos frutos".⁹⁷ A tal extremo fue esta reparación que el comercio y abundancia de La Paz se hallaba cada día en mayor auge, "...pues sin hablar del lujo que se observa principalmente en el otro sexo, aún en personas de inferior clase, es innegable".⁹⁸ No estaban pues los hacendados de La Paz en la triste necesidad de los de Panamá pues éstos, "...con la ruina de su comercio y ninguna estimación de sus frutos se veían precisados a hacer diariamente dimisión de sus fincas".⁹⁹

Veinte años después, y con relación al tenor de las tasas de interés con que eran gravados los endeudados productores de plata (azogueros) del Alto Perú, el Fiscal de la Real Audiencia de Charcas, Vitorián de Villava, traductor de la obra de Antonio Genovesi, y muy probablemente conocedor de las posiciones de Sancho de Moncada y de Leruela,¹⁰⁰ y consciente del atraso económico del mundo colonial --al igual que Joshua Child, el pensador mercantilista inglés-- manifestaba desde la antigua Charcas en noviembre de 1800 ignorar los verdaderos motivos que habría habido para no haber repetido en los dominios coloniales la reducción de los réditos (intereses) en los censos que ya se había producido en la metrópoli española.¹⁰¹ El saber fijar por ley la cuota que deben producir los capitales era, en el concepto del Fiscal Villava, "...uno de los golpes más difíciles y más diestros que puede presentarse a los que llevan el timón del gobierno. Que ni lo subido de los intereses abrumen a los necesitados que toman dinero, ni lo bajo de ellos retraigan a los ricos que lo prestan".¹⁰²

Los dos principales fundamentos que ocasionaban la subida de los réditos, en la opinión de Villava, eran "...el poco dinero, o el mucho comercio: el primero trae consigo el haber pocos prestadores; y el segundo el haber muchos que pidan para sus giros". Ninguno de estos dos motivos se verificaba en las colonias, en donde al decir de Villava la masa del dinero es respectivamente [por relativamente] mayor que en España,

"...por que la moneda nunca es poca ni mucha, sino con relación a lo que representa, esto es a los frutos y efectos comerciales, de modo que suponiendo que se dé una porción de plata u oro por otra porción de géneros, aquella es mayor o menor según la abundancia de éste y como los precios de todo son mucho mas subidos en el Perú que en España, es claro que la abundancia del dinero es mayor respectivamente".¹⁰³

Esta misma reflexión le servía al agudo Fiscal de Charcas para confirmar su impresión que el comercio era menor en América que en Europa, "...pues el concurso de vendedores proporciona la abundancia, y esta proporciona la baratura". Mas luego, Villava sostuvo que en un país sin fábricas, sin primeras materias, sin industria, y en donde el comercio es precario y dependiente cuasi enteramente de la metrópoli, es imposible que el comercio prospere mucho. Así pues, la reducción de la tasa de interés de los censos del año de 1705 con que Felipe V auxilió a sus vasallos de Castilla, debió extenderse, a juicio de Villava, por las mismas causas o mayores

"...a los vasallos de América, especialmente cuando observamos que los intereses de los préstamos en el comercio están al mismo medio por ciento al mes que en España, no obstante la diferencia, y desigualdad de su giro, y sus riquezas, y no alcanzamos a entender por qué los censos cargados sobre hipotecas no hayan seguido la misma proporción que allá".¹⁰⁴

En la hipótesis de que la rebaja de los intereses del dinero promueve la industria y la agricultura, facilitando el tomarlo a censo para emplearlo en beneficiar las tierras y perfeccionar las fábricas y los obrajes, y en el supuesto de que como dice la pragmática de Felipe V, la decadencia de la agricultura exige esta rebaja, y aún los mismos censualistas [rentistas] sensatos reconozcan, que si no se hace se hallan expuestos a perder sus réditos, y aún parte de sus capitales, Villava se preguntaba con increíble lucidez para su tiempo "...¿a quién deberá atender antes el legislador? ¿a la clase productiva del Estado, o a la clase consumidora? ¿a los adinerados capitalistas o a los abrumados censuarios [deudores hipotecarios]?"¹⁰⁵ Todas las reducciones que se han hecho de los réditos de los censos desde el siglo XVI han tenido según Villava sus contradicciones, como expresamente lo declaraba la Pragmática de Fernando VI, "...pero los soberanos han cerrado los ojos al interés que con su bocina de oro aumenta sus roncros alaridos, y abriéndolos sólo a la humanidad, y al bien del Estado, han determinado la reducción según las circunstancias".¹⁰⁶

A comienzos del siglo XVIII los religiosos en el Perú, a juzgar por lo descrito por Burga (1979), se habían convertido en el grupo rentista más poderoso de la región. Los censos y capellanías sobre nueve haciendas del valle de Chicama sumaban \$322.418 y redituaban a los conventos, monasterios e Iglesia Catedral, al interés promedio del 4% anual, \$12.896. Contrariamente, los propietarios se habían empobrecido y las haciendas devaluado, lo cual produjo un cambio masivo de propietarios.¹⁰⁷ En tales circunstancias, aunque hubiera convenido implantar en las colonias la Ley del año de 1705 rebajando los censos al 3%, a fines de siglo Villava reconoce que no deberían rebajarse sino al 4% pues

"...apenas en España se encuentra ya quien dé su dinero al 3%, y para hacer ilusoria la ley se han inventado otros contratos: el aumento del comercio, del lujo, y de la población ha subido insensiblemente los réditos, y el mismo monarca en sus empréstitos se ha conformado con el curso natural de las cosas, prometiendo y pagando el 4% en sus villetes que son una representación de los capitales".¹⁰⁸

Con una claridad asombrosa para los conocimientos económicos de la época Villava reflexionaba con argumentos que bien podrían ser usados hoy en día por quienes cuestionan las altas tasas de interés de la enorme deuda externa que pesa sobre las finanzas públicas de la América Latina

"...La rebaja general en el Perú del 1% sería útil a los deudores, porque les aliviaría la carga, sería útil a los acreedores, porque les aseguraría sus réditos y sería útil al público, porque sin ella con las continuas ejecuciones que se echan sobre las hipotecas y con las repetidas

fundaciones de capellanías y obras pías se va aumentando el número de los pordioseros".¹⁰⁹

Podemos concluir entonces, que la deuda contraída por la azoguería potosina con los Mercaderes de Plata, con la Iglesia Católica a través de los censos, con la Real Hacienda a través del Real Banco de San Carlos, y con los grandes comerciantes monopolistas de Buenos Aires y Cádiz a través del fiado de Castilla, fue entonces la responsable de que en las colonias españolas de América se discutiera en ese entonces, al igual que también se hacía en Europa, las razones de las oscilaciones de la tasa de interés.¹¹⁰ Es evidente que estos conflictos no resueltos socavaron la unidad del sector minero-exportador, lo cual a su vez afectó el equilibrio de poder en el seno del Consulado de Comercio de Buenos Aires, beneficiando a aquel grupo de comerciantes porteños que por negociar con cueros y carnes saladas estaba interesado en el librecomercio y en el comercio con las colonias extranjeras (Brasil, Angola, Mozambique, etc.). Sin duda, en esta fractura se encuentra la raíz de la fragmentación política acaecida al antiguo Virreinato del Río de la Plata y el origen de las llamadas independencias argentina y boliviana.

NOTAS

¹ Contra el colonial-mercantilismo puede consultarse el alegato del Dr. Juan Manuel de Labardén, en Wedovoy (1955) y Marquiegui (1986)..

² ver Saguier, 1992.

³ Para el caso de las contradicciones que mantuvieron en el Bajo Perú los campesinos con los sacerdotes, los funcionarios de la corona, y los terratenientes, ver Reyes Flores (1983). Si bien este autor incurre en una suerte de esencialismo campesinista, la información primaria proveída por su obra es original y valiosa. Llama la atención que no sea citado por Stern (1990), ni tampoco en el debate acerca del origen ideológico de Sendero Luminoso publicado en 1992 por Allpanchis.

⁴ "Fuera de que el efecto del Aguardiente es tan útil y necesario en esta Villa que sin él cesará indefectiblemente el trabajo de la Rivera, pues de él se sacan crecidos miles al cabo del año del Ramo de la Sisa que además del Real Derecho de Alcabalas paga el aguardiente regular a 20 reales por carga, destinado su producto para composición de Lagunas, cañadas, puentes, y otras obras públicas, como es notorio y a nadie se le esconde esta verdad, y siendo constante que gravándose con nuevos derechos tal vez o el mísero traficante o el que cosecha sus plantas viendo su poca o ninguna utilidad abandonará cuidar sus plantas o conducir este efecto, no es claro que hallándose sin composición, las lagunas destruidas, y aniquiladas estas por defecto de fomentos cesará la Rivera en la molienda de sus metales por la carencia de la agua tan precisa y necesaria para dicho efecto?...",(AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 9, Exp. 153, fs. 3v.).

⁵ En el caso de Antioquia (Colombia), Ospina Vásquez (1956) y Safford (1965), a diferencia de McGreevey (1975) y López Toro (1970), opinaron que la minería del oro proveyó en el siglo XVIII a algunos antioqueños con suficiente capital líquido como para sostener un patrón de inversiones diversificadas y un comportamiento empresario transformador (Twinam, 1977, 1-3). En igual sentido opina Dávila (1990), para quien los datos descubiertos por Twinam ponen en duda la alegada pobreza y atraso de la sociedad antioqueña en el siglo XVIII y permiten calificar más cuidadosamente el impacto de las posteriores reformas del Visitador Mon y Velarde (Dávila, 1990, 42).

⁶ Buechler, 1989, 19 y 340.

⁷ Desgraciadamente, por falta de medios con que trasladarme a Bolivia, no he podido consultar los Acuerdos Capitulares y las Actas Notariales de la Villa Imperial de Potosí.

⁸ Arzáns de Orsúa y Vela, 1965, II, 472; y III, 338.

⁹ Lira Montt, 1974, citado por Ruiz Moreno, 1989, 242, nota 18.

¹⁰ Dueño de cuatro labores y tres ingenios, uno de los cuales era el Ingenio Agua de Castilla. Gobernador de Armas de Potosí, Alguacil Mayor de Santiago de Chile, Caballero de Carlos III, nacido en Ollantaytambo en febrero de 1710; hijo del Corregidor de Aymaraes y Tesorero de la Real Casa de Moneda de Potosí General José de Lizarazu, nacido en Potosí, y de Margarita Rosa Centeno, nacida en Cuzco; y padre del II Conde de Casa Real de Moneda Felipe Lizarazu; de María Josefa Lizarazu, dueña del Ingenio San Diego, mujer del Administrador de la Aduana de Potosí José de Linares (padre del Dictador Linares); de Juana Lizarazu, dueña del Ingenio Agua de Castilla, mujer del ex-Corregidor de Lampa y futuro Concejero de Indias Vicente Hore Dávila; y de María Lizarazu, dueña del ingenio Canteros, mujer de Joaquín de la Quintana (Lohmann Villena, 1947, II, ítem 120; y Buechler, 1989, 327-332).

¹¹ Dueño del Ingenio Laguacaio. Concuñado del Mercader de Plata Antonio Rodríguez de Guzmán. Lo heredan su mujer Bárbara de la Quintana; y Antonia de la Quintana, mujer del Oidor de la Real Audiencia de Charcas José Giráldez y Pino, y a éste último lo hereda Estéban Giráldez San Merino (Tandeter, 1980, 383; Morales, s/f; y Buechler, 1989, 336). A Bárbara de la Quintana la hereda Alejandra de la Quintana, quien a su vez es heredada por Joaquín de la Quintana (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.92, Exp.51).

¹² Dueño del Ingenio Chaca. Hijo de Miguel de Otondo y Josefa de Monroy. Por ser su madre prima hermana de María Josefa Alvarez de Quirós, mujer de Juan de Santelices, I Marqués de Santa María de Otavi, este último lo designa como su heredero. Joaquín José de Otondo casó con Josefa Ezcurrechea, hija del fracasado Mercader de Plata Miguel Antonio de Ezcurrechea y de Micaela de Ondarza; y fué padre de Ildefonsa Otondo, mujer de Francisco Trigosa, y de Felipa de Otondo, mujer de José Ignacio Lapeyra y Zabaleta (Tandeter, 1980, 243-245, y 258; y Buechler, 1989, 325-326).

¹³ Dueño del Ingenio Jesús María. Hijo de Gabriel de Herboso y de Francisca de Astoraica y Herboso; y nieto del Corregidor Matías Astoraica y de Catalina de Herboso (Buechler, 1989, 336, nota 206). Sobrino de José de Herboso y Figueroa, heredero a su vez del Visitador Joaquín Herboso (ver Quesada, 1997).

¹⁴ Es preciso señalar como lo hace Cornblit (1972) que existían dos clases de corregidores, los de pueblos de indios y los de ciudades de españoles (Cornblit, 1972, 123, nota 54).

¹⁵ Entre ellos se destacaron Juan Bautista Alquisalete con seis operaciones por valor de \$139.207; Mariano de Antesana con seis operaciones por valor de \$113.420; Baltasar de Arandia con veinte operaciones por valor de \$101.927; Felipe Santiago de Arze con siete operaciones por valor de \$128.626; Baltasar de Asevey con trece operaciones por valor de \$183.060; Juan Antonio Baquero con veinte operaciones por valor de \$213.500; Miguel de Bulúcuca con dos operaciones por valor de \$124.284; Roque Burrugorri con una docena de operaciones por valor de \$157.183; José Canales con

una decena de operaciones por valor de \$116.054; Juan y Bartolomé Echegoyen con catorce operaciones por valor de \$129.336; Manuel Fernández de Alonso con una veintena de operaciones por valor de \$198.211; Alfonso Guzmán y Mendoza con nueve operaciones por valor de \$115.917; Juan de Ibieta y Endeiza con una docena de operaciones por valor de \$105.131; Agustín de Iriondo 79-95 con 18 operaciones por valor de \$227.663; Francisco Antonio Lezama con una operación por valor de \$108.839; Juan Lizarazu con una docena de operaciones por valor de \$144.432; Gabriel José de Matos con una quincena de operaciones por valor de \$204.194; Luis Antonio de Oliveros con ocho operaciones por valor de \$104.902; Gregorio de Otárola con nueve operaciones por valor de \$105.897; Domingo de Paz con media docena de operaciones por valor de \$131.119; Francisco Prieto de Quevedo con una docena de operaciones por valor de \$111.071; Bartolomé Jacinto de Quiroga con una treintena de operaciones por valor de \$353.436; Calisto Rodríguez Torres con una operación por valor de \$321.098; José Ruiz de Arellano con una decena de operaciones por valor de \$108.200; Miguel Uribarri con dos operaciones por valor de \$104.814; y Juan Vicente de Vetolasa con más de una docena de operaciones por valor de \$209.296.

¹⁶ Cañete, 1952, 197.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ *Idem*, 196.

¹⁹ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 123, Exp. 3121.

²⁰ Bakewell, 1986, 7.

²¹ a diferencia de Potosí donde se practicaba por fuego y copella o por la vía húmeda con aguas fuertes o regia (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 18, Exp. 432, fs. 6v. Ver Cañete, 1952, 191).

²² AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 18, Exp. 432, fs. 7v.

²³ *Idem*.

²⁴ *Idem*.

²⁵ *Idem*.

²⁶ *Idem*, fs. 12.

²⁷ Cañete, 1952, 147. En Oruro se compraba la plata a 143 y 3/4 el ensayado, mientras que en Potosí se abonaba a 146 pesos (Cañete, 1952, 127).

²⁸ *Idem*.

²⁹ AGN, Sala IX, Interior, Leg. 7, Exp. 1.

³⁰ AGN, Sala IX, 27-4-6.

³¹ Idem.

³² Saguier, 1990, 26, 27, 33, y 36.

³³ De la nómina de los mismos, existente en los Manuales de Décimos, pude hallar un sólo comerciante (Juan de la Plaza) que hubiera previamente trajinado mercaderías en Buenos Aires (AGN, Sala XIII, Oruro, Leg. 24, Exp. 18).

³⁴ Cañete, 1952, 186.

³⁵ Vargas Ugarte, 1956, 236, cit. por Hidalgo, 1987, 215. El Cabildo de Cochabamba, integrado por el Alcalde de Primer Voto José de Arias Argüello, el Alférez Real y Alcalde de Segundo Voto Juan José Uzieda y González, el Regidor Decano Pedro del Zerro y Somano, el Depositario General Domingo de Arias Argüello, y los Regidores Manuel Balentín Gutiérrez y Francisco Gumucio y Astuena y el Procurador General Nicolás José Montaña, hacían presente en 1778 al Gobernador "...los graves e insoportables perjuicios que los Corregidores con la intendencia de sus Repartos infieren a toda clase de personas, ya en obligarles con violencia a recibir excesiva cantidad de efectos que no necesitan, ya en el cobro de sus intereses antes del término concedido, y ya obligando a otros, de propia autoridad, a que involuntariamente sean sus cobradores, sin que tengan estos infelices otro consuelo en sus recibidos Bexámenes, que el de esperar sus desagrazos en la Residencia de los expresados Corregidores, como que a ella están obligados por Leyes y repetidas Cédulas Reales, pero aún esta esperanza y la de que el Rey Nuestro Señor sea sabidor de lo que padecen estos sus miserables remotos basallos, se les frustra y sale bana a causa de no cumplirse lo que S.M. tiene tan reencargado de que ninguno salga del distrito de su gobierno sin que aia dado Residencia" (AGN, Sala IX, Interior, Leg.4, Exp.13).

³⁶ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 34, Exp. 882, acápite 22

³⁷ El azoguero Coronel Juan de Peñarrubia, confesaba en su testamento que para habilitar el giro de sus ingenios recurrió siempre a las arcas del Convento de Santa Mónica y a la Catedral de la Ciudad de La Plata, con la garantía hipotecaria de un par de casas que poseía en la calle de la Recoba. Mas como su hija natural, María Enríquez (críada y educada por Doña Brianda Enríquez), mujer de Juan Antonio Aguilar, con la cual mantenía crónicas reyertas por el monto de los alimentos debidos, se opuso secretamente a librar dichas casas para la operación, el Convento le negó los auxilios financieros, obligándolo así a recurrir por vez primera al Banco de San Carlos. Peñarrubia era casado con Juana Guriguru; hermana de Juana Guriguru, mujer del Teniente de Dragones Pedro Escribano Salvado, nacido en Villanueva de la Jara, La Mancha, Toledo; y el mismo era tío político del Capitán de Dragones Pedro Nicolás Escribano, hijo de Pedro Escribano Salvado y de María Guriguru o Burburu; del Alférez del Presidio Cayetano Grimau, casado en primeras nupcias con María Antonia Escribano Guriguru, y en segundas nupcias con María Esperanza Gutiérrez Gálvez; de Tadea Grimau Escribano, mujer de Martín José de Goycoechea; y de Mercedes, mujer del Ministro Contador de la Factoría de Tabaco Vicente Martínez; y primo de Miguel Besares (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 85, Exp. 2210, cláusula 59; y Fernández de Burzaco, 1986-90, II, 293; y III, 195 y 288).

³⁸ Ver diferentes ejemplos en Saguier (1989b).

³⁹ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 113, Exp. 2907.

⁴⁰ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 113, Exp. 2907, fs. 31v.

⁴¹ Idem.

⁴² Ver Saguier, 1991, 117-172.

⁴³ Había sido socio de Manuel de Bulúcuca (Buechler, 1989, 419). Socasa contaba en 1803 con cuatro paradas de molinos de granos y dos ingenios de moler metal sin mita en Porco, habiendo alcanzado para esa época el grado de Coronel, la Orden de Caballero de Montesa y el cargo de Comandante de Infantería en Potosí (AGN, Despachos Militares y Cédulas de Premio (DMCP), Libro 9, f.187).

⁴⁴ Sobrino carnal de José de Endeyza y Alvear, ajusticiado por los indígenas durante la rebelión de Tupac Amaru, quien a su vez era yerno de José de Lezica y Torrezuri (Fernández de Burzaco, 1986-90, IV, 144). A juicio de Indalecio González de Socasa, formulado en 1795, Ybieta "...tiene una ambición declarada por las distinciones civiles, y por el honor de los empleos públicos, según el precio excesivo de \$6.000 en que compró el nombramiento de Teniente sustituto de Contador entre partes a sabiendas de que no podía dejarle lucro alguno un Ministerio que había de despachar por mano agena por su poca inteligencia en materia de cuentas,...., además de otras pruebas que ha dado Ybieta en los Pleitos que trae sobre el uso del uniforme de Oficiales Reales por sólo el prurito de hacer figura" (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.88, Exp.14, fs.61).

⁴⁵ Saguier, 1989a, 313-316.

⁴⁶ Buechler, 1989, capítulo VI; Saguier, 1989b, 69-81; y Tandeter, 1991, 35-72. En este último trabajo, Tandeter me cita no en su estado de la cuestión sino tan solo para tergiversarme, al atribuirme haber afirmado que la epidemia de 1804 fué provocada por la peste bubónica, cuando en realidad yo menciono esta última peste sólo a título presuntivo (Tandeter, 1991, 65, nota 115). Más luego, en su reciente libro, Tandeter (1992) omite totalmente la mención de dicho trabajo y de otro mas de mi autoría publicado en 1991 en ANDES, Antropología e Historia (Salta: CEPIHA y Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta), n.2-3, titulado "Los Cálculos de Rentabilidad en la Crisis de la Azoguería Potosina. El Refinado del Metal a la luz de ocho Visitas de Ingenios desconocidas". En dicho libro Tandeter reitera, en sus Cuadros 16 y 18, los errores señalados por mí en la Tabla 17 de su tesis doctoral. En efecto, Tandeter (1992) toma el número de indios por punta o equipo de semana en lugar del número total de indios o gruesa estipulados a cada ingenio (Tandeter, 1992, 166 y 171). Los errores en el levantamiento de los datos lo llevan a Tandeter a equivocarse en su Cuadro 16 la valuación del contingente mitayo semanal de cada uno de dichos ingenios (columna 4) y la tasación total de cada uno de los mismos (columna 5); y en su Cuadro 18 los porcentajes que los arrendamientos significaban tanto sobre el valor total de dichos ingenios (columna 3), como sobre el valor estimado de los mitayos (columna 6). Para mas datos ver Saguier, 1991, 139.

⁴⁷ Buechler, 1973, 55-60.

⁴⁸ Tomo prestada esta acertada figura retórica de Hillcoat y Quenan, 1987, 46.

⁴⁹ Buechler, 1977, 92.

⁵⁰ Manuel José Vélez al Virrey, Buenos Aires, 9-VIII-1803, (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 116,

Exp. 2963, fs.101).

⁵¹ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 123, Exp. 3094, fs. 30v.

⁵² Cañete acostumbraba citar ejemplos de la antigüedad clásica para replicar a sus adversarios. En oportunidad del litigio surgido con motivo de la testamentaria del Coronel José de Andrés Sanz, Cañete advierte que "...imitaría yo sin violencia a Antígono que mandó retirar a los soldados que le murmuraban cerca de su Real Pabellón para facilitarles la libertad con la distancia. También me abanzaría a regalar al Albacea como Filipo a Arcadión su censorador, buscando que aquel mudase como este con la paga la detracción en elogio (Plutarco, de non trascendo). Tampoco haría caso de papeles y cartas familiares y combirtiendo mi dicimulo en ignorancia los condenaría al fuego con el exemplo de César que por no saber de sus ofensas mandó quemar las cartas que se encontraron en los Escritorios de Pompeyo (Séneca, de ira, Lib.2, cap.23)...Boy pues presiado de los respetos de la Justicia y de mi empleo a haser lo que el Aguila que aunque desprecia los gritos importunos de las Cornejas, destroza a la serpiente que la ciñe: y entonces cúlpele assimismo el Albacea, que no ha tenido tanto instinto como aquellas Aves de Septremtión que para pasar el Monte Cáucaso toma cada una su piedra en el pico poniendo mordaza a sus grasnidos por no dispertar las Aguilas que anidan en su cumbre (Ammiano Marcelino, Lib.18)". Cuando más adelante Cañete se refiere a la forma con que el R.P. Dr. Mariano de Mina y Escobar pinta los hechos, "...me ocurrió a la memoria la que cuenta Eliano de aquel Cavallo que pintó Pauson insigne y gracioso Pintor del tiempo de Sócrates dibujando su figura patas arriba: y juzgo mui adecuada la respuesta que se le dió al joben descontento para quien se había formado el dibujo que fué prebenirle que bolbiera la tabla. Con cuiá única diligencia hallo que todo el defecto consistía en el modo de mirar la pintura: pues con solo haberla mirado por diberso lado apareció un cavallo generoso, y veloz, en lugar del que se había visto caido trastornado y sin acción, en aquella misma estampa (Variarum Historia, Lib.14, cap.15)". (AGN, División Colonia, Justicia, Leg.32, Exp.926, fs.10,10v., y 12v.). Sobre Cañete, ver Just Lleó, 1994, 48-52; 220-221; y 359-361.

⁵³ "...Si dos individuos debiesen el uno veinte mil pesos y el otro cuatro mil, y cada uno trabajase en un ingenio de dos cabezas, con el producto semanal de cien marcos, se descontarían igualmente al uno que al otro seis pesos dos reales por semana, que componen \$325 al año (si la contribución fuese sólo de medio real [por marco]) y en llegando [el descuento] a un real por marco sería el desfalco [o descuento] semanal hasta doce pesos cuatro reales y en el año \$650. En el primer caso descuento de medio real] el deudor de los cuatro mil pesos tendría pagada toda su deuda a los doce años y ocho meses, y en el segundo [del descuento de un real por marco] acaso a los seis años poco mas, cuando el otro que debe los veinte mil apenas hubiera desquitado una quinta parte de ellos. Y pues el Proyecto supone que en 25 años quedarán chanceladas los \$403.900 que se deben al Banco, se sigue que al cumplimiento de este plazo [de 25 años] el uno [el que menos debía] vendría a pagar cuatro mil pesos mas que no debía, y el otro [el que más debía] envolsaría en su propio beneficio doce mil pesos que quedaron por pagar, y no tendría ya que satisfacer, habiendo de estar para entonces abolida toda la deuda actual del Banco" (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg.123, Exp.3094).

⁵⁴ Idem, fs. 89v.

⁵⁵ Idem, fs. 111.

⁵⁶ Natural de Oñate, hijo de Domingo de Orueta Balansátegui y de Ana María de Eguinoa, natural de Elgueta (García Carraffa, LXIII, 271). En 1797 fué cruzado Caballero de Carlos III (Buechler, 1989,

359). Aparentemente tuvo una hija ilegítima llamada Luisa de Orueta, concebida en Francisca Villanueva durante una estadía que tuvo en Buenos Aires (Buechler, 1989, 355).

⁵⁷ cuñado de José de Oña y Bravo.

⁵⁸ Tuvo tres matrimonios, el primero con Petrona Scholl y Peñarubia, nieta del azoguero Juan de Peñarubia; el segundo con Rosalina Segovia, hija de Juan José Segovia y de Manuela del Risco y Agorreta; y el tercero con Clara Zamudio, hija de Pedro Zamudio (Buechler, 1989, 349, nota 279; 367, nota 378; y 396). Fué arrendatario del Ingenio de Alantaña.

⁵⁹ En el litigio sobre la Testamentaría del Coronel José de Andrés Sanz, Cañete confesaba vivir "...lleno de paz y de contento: por que sé que todo hombre de bien, dirá de mí lo que escribió Plutarco de Phoción de quien decía: para que había de anelar ser quarenta y cinco veces Governador y General de Atenas, si los Embajadores de Alexandro lo habían de encontrar en la estrecha abitación de una Casa que no tenía otro adorno que el de su virtud? Ni para que había de solicitar Epaminondas el Gobierno de Tebas, si después de su muerte no le habían de hallar mas alajas que una pequeña brocha de fierro? Así pues tengo la complasencia lisongera de que el mismo Dn Mariano Mina repitirá con dolor suio muchas veces el recuerdo de estos dignos exemplares, por que ha estado en Potosí y en mi casa, y abrá dicho dentro de su corazón lo mismo que Plutarco dejó ponderado de Phoción y de Epaminondas" (AGN, División Colonia, Justicia, Leg.32, Exp.926, fs.28v. y 29).

⁶⁰ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg.123, Exp.3094

⁶¹ Idem.

⁶² Idem.

⁶³ sobrino de Antonio Zabaleta, y marido de Felipa de Otondo, hija del Marqués de Otavi Joaquín José de Otondo y de Josefa Ezcurrechea (Buechler, 1989, 326 y 387).

⁶⁴ AGN, División Colonia, Hacienda, Leg.99, Exp.2574, fs.121.

⁶⁵ Idem, fs.122.

⁶⁶ AGN, División Colonia, Hacienda, Leg.99, Exp.2574, fs.102v.

⁶⁷ de ejercicio Baxador de metales.

⁶⁸ Caso con una hija del azoguero Francisco Mayora (Buechler, 1989, 360). En 1787 pide permiso para pasar a Salta (AGN, Licencias y Pasaportes, Libro 17, f.351). En 1791 Juan Gil lo demanda por cobro de pesos (AGN, Tribunales, Leg. G-18, Exp.2). En 1792 Joaquín Pérez le vende su parte en la Hacienda-Ingenio de Guariguary (AGN, Hacienda, Leg.64, Exp.1691). En 1795 adquiere sus partes en un Ingenio de moler metales de Potosí a sus cuñados Gaspar, José y Manuel Mayora (AGN, Interior, Leg.37, Exp.5).

⁶⁹ AGN, División Colonia, Hacienda, Leg.99, Exp.2574, fs.103.

⁷⁰ Hijo del Gobernador de Armas de Potosí, Alguacil Mayor de Santiago de Chile, Caballero de Carlos III, General Juan de Lizarazu Viamonte y Navarra, nacido en Ollantaytambo en febrero de 1710 (Lohmann Villena, 1947, II, ítem 120).

⁷¹ cuñado de Juan Antonio Fernández Dorado.

⁷² Arrendatario en 1781 del Ingenio de moler metales de Potosí denominado "Los Barraganes", y en 1786 arrienda el Ingenio de la Cuesta de Nuestra Señora de la Concepción, perteneciente a Ignacia Fernández Pacheco y Escalante, mujer de Manuel Bernabé y Madero, heredera de Estéban Escalante. Poseía las Labores de Guebara y Carmen Chico.

⁷³ AGN, División Colonia, Hacienda, Leg.99, Exp.2574, fs.103v.

⁷⁴ Hablaba quechua y aymara (Buechler, 1989, 337).

⁷⁵ AGN, División Colonia, Hacienda, Leg.99, Exp.2574, fs.123.

⁷⁶ Idem, fs.154v.

⁷⁷ Idem, fs.126.

⁷⁸ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 124, Exp.3146

⁷⁹ En Bengala se prestaba en ese tiempo a los colonos al 40% y 60%, y en la China el interés corriente del dinero alcanzaba al 14%. De igual manera, en las colonias de América del Norte y de las Indias Occidentales, Adam Smith confiesa que no sólo los salarios del trabajo sino el interés del dinero son más altos que en Inglaterra (Smith, 1979, 90-93).

⁸⁰ ver Sánchez González, 1991, 286.

⁸¹ "...Estos son unos Parages de Tierras feracísimas en primorosos vegetales especialmente en el renglón de la Coca, y opulentos minerales tanto de vetas como de aventaderos, pero despoblados, abandonados, y por decirlo en una palabra, sin otro aspecto del que tubieron aora doscientos años, y tal vez menos, porque se sabe por la Historia, y tradiciones de estas Provincias, que los Realistas Comandados por el Capitán Diego Zenteno, quando fueron vencidos por el Rebelde Francisco Carbaxal, que fomentaba y sostenía el levantamiento de los Pizarros en aquella sangrienta Batalla de Guarina [Huarina] en que fueron derrotados, y en cuia memoria se erigió allí el Templo al Señor de las Batallas, que en nuestros días tanto se venera, tomaron los Realistas derrotados el asilo en las asperas Montañas y Cordilleras que desde aquellas llanuras se levantan y trastornadas hicieron la primera y más antigua Población de Challana [en el actual Departamento de La Paz, Provincia de Larecaja] de que se conserban todavía grandes vestigios" (AGN, División Colonia, Interior, Leg.30, Exp.39, fs.20v.).

⁸² Santamaría, 1987, 436.

⁸³ Semo, 1974, 176ss.; y Lavrin, 1985, 67.

⁸⁴ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 55, Exp. 1415, fs. 2.

⁸⁵ Idem.

⁸⁶ Idem.

⁸⁷ Ibídem.

⁸⁸ Ibídem.

⁸⁹ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 75, Exp. 1999, fs. 21v.

⁹⁰ Idem, fs. 22v.

⁹¹ Idem, fs. 23

⁹² ver Allen, 1981. Con la Sublevación el precio de la coca llegó a las nubes, de 16 a 18 pesos el cesto, justo el doble que en tiempos normales, al extremo que "...algunos Indios suelen en lugar de la coca tomar la Auchicoca, que es una simiente con que se alimenta una Ave de este nombre, que pasándose a las Montañas la depone, y de que nace otra semilla que llaman Chunchicoca, que en su idioma significa coca tierna. La Koa o Poleo es otra especie que en la reciente sublevación han usado los Indios de la Puna a falta de su yerba principal, masticándola y acullicando con ella como es constante" (AGN, División Colonia, Justicia, Leg.13, Exp.299). En cuanto a los Indios del Oriente Altoperuano, "...mascan también la hoja de un Arbol que llaman Betel, y lo que es digno de reflexión mezclándola como estos con cierta masa de polvos de cal, pero ellos no creen que les inspira vigor, y solamente la usan porque reconocen que les da buen aliento y preserva su dentadura. Si el Betel fortifica el estómago, como lo asegura el autor del Diccionario de la hystoria natural Mr. Valmont de Bomare, será porque lo usan siempre acompañado de los granos de cardamomo, u fruta del Paraíso, del Cachou que es una especie de goma de la Palma llamada Arec, del Caté o licium indicum, y del clavo, frutos nobles y aromáticos: estos pobres indios no acompañan su coca, sino de su llipta, que viene a ser nada mas que un compuesto de algunas sales, o cal incorporadas en cierta masa de algún vegetal: así su calidad no debe ser nutritiva y eficaz, ni probables los cuentos de sus virtudes" (AGN, División Colonia, Justicia, Leg.13, Exp.300).

⁹³ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 75, Exp. 1999, fs. 23.

⁹⁴ Idem.

⁹⁵ Por lo visto ignoraban el caso español, ver Alvarez Vázquez, 1978, 405-435.

⁹⁶ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 75, Exp. 1999, fs. 24v.

⁹⁷ Idem, fs. 25

⁹⁸ Idem, fs. 25

⁹⁹ Idem.

¹⁰⁰ Alvarez Vázquez, 1983, 568.

¹⁰¹ Roll, 1942, 71; Heckscher, 1943, 615,645; Schumpeter, 1984, 306; y Sánchez González, 1991, 286.

¹⁰² Dictámen de Vitorián de Villava, La Plata, 5-XI-1800 (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 75, Exp. 1999, fs. 89.).

¹⁰³ Idem, fs. 89v.

¹⁰⁴ Idem, fs. 90.

¹⁰⁵ Idem, fs. 90v.

¹⁰⁶ Idem,

¹⁰⁷ Burga, 1979, 82.

¹⁰⁸ AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 75, Exp. 1999, fs. 90v.

¹⁰⁹ Idem, fs. 91.

¹¹⁰ Ver Schumpeter, 1984, I, 306-307; y Baeck, 1988.